100.11.01

EP: 2026-00153

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026: CONTRATO No. 0274 DE 2026-03-27

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026 CUYO OBJETO ES **CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO SUB-17 RAMA MASCULINO Y FEMENINO A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTALECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

Señor(es)
GLOBAL 2D S.A.S., con NIT 901575149-4 representado legalmente por DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ IBARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1018501856 de BOGOTÁ

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 27 de marzo de 2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-0014-2026**, cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO SUB 17 RAMA MASCULINO Y FEMENINO A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTALECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN., al oferente **GLOBAL 2D S.A.S.**, con NIT 901575149-4 representado legalmente por DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ IBARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1018501856 de BOGOTÁ, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.270.500,00).**

De acuerdo con lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO SUB 17 RAMA MASCULINO Y FEMENINO A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTALECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar los servicios logísticos y suministro de bienes y polizas para apoyar a la Liga de tejo en la participación del evento en el CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO SUB 17 RAMA MASCULINO Y FEMENINO; a realizarse en la ciudad de Bogota del 03 al 10 de abril del presente año, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la liga e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems:

100.11.01

EP: 2026-00153

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026: CONTRATO No. 0274 DE 2026-03-27

1.1. SERVICIO DE TRANSPORTE: Realizar y garantizar los desplazamientos de transporte así:

1.2. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL
Cantidad de personas: 10
Ruta Yopal – Bogotá (Cundinamarca): hasta 10 servicios
Ruta Bogotá (Yopal) - Yopal: hasta 10 servicios
Total: Hasta 20 servicios.

1.2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO
Garantizar el servicio de alojamiento así:

Cantidad de personas: 10
Lugar: Bogotá (Cundinamarca)
Servicios por noche: hasta 10
Días programados: 8 noches
Total: Hasta 80 servicios

1.3. ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO Y DE VIAJE:

1.3.1. Garantizar el servicio de alimentación de viaje así:

Lugar: recorrido trayecto entre Yopal - Bogotá (Cundinamarca) - Yopal
Cantidad de personas: 10
Días del servicio: 2
Servicios por día para cada persona: dos (2) Servicios por tiempo de comida (desayuno y/o almuerzo y/o cena), en total por día: 20
Total, de servicios de alimentación de viaje: 40

1.3.2. Garantizar el servicio de alimentación durante el evento así:

Lugar: Bogotá (Cundinamarca)
Cantidad de personas: 10
Días del servicio: 8
Servicios por día para cada persona: Tres (3) Servicios, tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), total por día: 30
Total, de servicios durante el evento: 240

1.3.3. Garantizar el servicio de alimentación de compensación:

Lugar: Bogotá (Cundinamarca)
Cantidad de personas: 10
Días del servicio: 8
Servicios por día para cada persona: Dos (2) Servicios, tiempo de comida mañana y tarde, total por día: 20
Total, de servicios durante el evento: 160

1.4. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES:

1.4.1. UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL. Consta de pantalón y chaqueta (cortavientos):

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026: CONTRATO No. 0274 DE 2026-03-27

- Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla.
- Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales,
cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.
Cantidad: 10.

1.4.2. CAMISETA TIPO POLO:
Camiseta tipo polo en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.
Cantidad: 10.

1.4.3. UNIFORMES DE COMPETICIÓN DE BOXEO:

Uniforme de competición de boxeo caballero: Camiseta, tipo polo, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Pantalón de sudadera, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, con dos bolsillos laterales; marcada en una pierna; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Medias deportivas tobilleras en material nylon. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.
Cantidad: 8.

1.4.4. UNIFORMES DE COMPETICIÓN DE BOXEO:

Uniforme de competición de boxeo dama: Camiseta, tipo polo, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Pantalón de sudadera, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, con dos bolsillos laterales; marcada en una pierna; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Medias deportivas tobilleras en material nylon. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.
Cantidad: 6.

1.4.5. ZAPATILLAS PARA BOXEO: De alta calidad con suela de goma antideslizante que se extiende hasta el talón para aumentar la resistencia del producto, ofrece una sujecion firma del tobillo y cuerpo con tejido en forma de rejilla para facilitar la transpiracion, tecnologia e-shield que repele el agua y otros liquidos, manteniendo el calzado libre de mancha. Diseños, colores y tallas aprobadas por INDERCAS.
Cantidad: 7.

100.11.01

EP: 2026-00153

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026: CONTRATO No. 0274 DE 2026-03-27

1.4.6. POLIZAS: Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO SUB 17 RAMA MASCULINO Y FEMENINO, según calendario de la organización.
La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos:
1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.
Cantidad: 10.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual.

1. DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL:

Para el servicio de transporte el contratista debe suministrar tiquetes terrestres en la ruta detallada en las obligaciones específicas.

El servicio de transporte se debe prestar a través de la modalidad servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, conforme se define en el artículo 2.2.1.4.3., del decreto 1079 de 2015 y demás normas que le apliquen a la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, esto incluye las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente.

El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.

El contratista debe prever y concertar la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte e Invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación del organismo deportivo en certamen de acuerdo con las fechas de realización de este.

Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y el organismo deportivo apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar.

Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y

100.11.01

EP: 2026-00153

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026: CONTRATO No. 0274 DE 2026-03-27

Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio.

2. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO:

El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión, la distribución de las habitaciones se hará por género (es decir no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente genero sin su aprobación) y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes.

3. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.

El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.

El Servicio de alimentación incluirá:
DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos, ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas;

Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m.; sobrealimentación en la mañana, de 8.30 a.m. a 930. a.m., en la tarde de 3.30 p.m. a 4.30 p.m.; y en la noche 9.30 p.m. a 11.30 p.m., según el número de entrega de raciones acordadas diarias.

4. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE: Teniendo en cuenta que el recorrido entre la ciudad de Yopal y la ciudad de Bogotá tiene una duración aproximada de seis (6) a ocho (8) horas por trayecto, se hace necesario garantizar dos (2) servicios de alimentación por persona en cada recorrido (ida y regreso), con el fin de asegurar el bienestar físico y nutricional de los deportistas Sub 17 durante el desplazamiento, quienes se encuentran en etapa de preparación y competencia y requieren una ingesta calórica adecuada y oportuna.

El Servicio de alimentación se prestará durante el recorrido de viaje en la ruta anteriormente detallada, el cual se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte,

100.11.01

EP: 2026-00153

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026: CONTRATO No. 0274 DE 2026-03-27

pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m.

5. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN: La alimentación de compensación o sobre alimentación responde a una necesidad específica del deporte de alto rendimiento. En el boxeo de competencia, los deportistas realizan dos jornadas de entrenamiento y/o competencia por día (mañana y tarde), lo que genera un gasto calórico elevado que no puede ser cubierto únicamente con los tres tiempos de comida principales (desayuno, almuerzo y cena).

El Servicio de alimentación de compensación será de dos (2) Servicios por día para cada persona: Dos (2) Servicios, tiempo de comida mañana y tarde, total por día: 20. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias.

Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.

Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización."

Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS.

6. SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETICION HOMBRE Y MUJER, UNIFORMES DE PRESENTACION FORMAL, CAMISETA TIPO POLO Y ZAPATILLAS:

Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén.
Entregar los materiales y otros bienes en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal.

Los productos entregados deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato.

Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos suministrados,

100.11.01

EP: 2026-00153

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026: CONTRATO No. 0274 DE 2026-03-27

Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados.
Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS.

7. DE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES:
El contratista deberá fijar fecha máxima para recibir la información en planilla Excel de las personas que se beneficiarán con la póliza, de tal forma que la misma cubra lo establecido en el punto A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del presente proceso y antes del inicio del evento entregar la respectiva copia expedida por la compañía aseguradora al organismo beneficiado.

Al momento de suscribir el acta de inicio, presentar Póliza de accidentes personales por la liga de baloncesto de Casanare. Así mismo el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato el listado definitivo de participantes en los plazos que este indique, a fin de garantizar su inclusión en la póliza institucional antes del inicio del evento.

8. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios.

9. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico.

10. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación

11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

12. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional.

13. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

14. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.270.500,00),** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0150	2026-03-24	5.43.43.02.1604.202500000032368. 2.3.2.02.02.009.600	Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes	123118TPDR	$38.045.000,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026: CONTRATO No. 0274 DE 2026-03-27

			disciplinas deportivas		

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRA ENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Veinte (20) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: El servicio de alimentación de viaje y transporte terrestre se prestará de Yopal a Bogotá (Cundinamarca) ida y regreso. Los servicios de alimentación durante el evento, compensación y hospedaje se prestarán en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca) Los uniformes deportivos, zapatillas se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. (CUNDINAMARCA [BOGOTÁ]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

100.11.01

EP: 2026-00153

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026: CONTRATO No. 0274 DE 2026-03-27

CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado

100.11.01

EP: 2026-00153

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0014-2026: CONTRATO No. 0274 DE 2026-03-27

éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CALLE 28 No. 20-32, celular y/o teléfono 3144625604 3144625604 E-mail danielasanchezibarra@gmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO
Gerente

Revisó: Luis Armando Tovar
Profesional Contratado OAJ

Elaboró: Jair Samuel Fonseca Gaona
Profesional Contratado